

# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

OMAR CARRASCO OSORIO

En Colina 17 de noviembre de 2011, entre don **OMAR CARRASCO OSORIO**, cédula de nacional de identidad N° 13.547.739-7, con domicilio en San Antonio de Comaico parcela N° 16, comuna de Colina en adelante "la Arrendadora" por una parte y por la otra la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcaldesa (S), doña **DEBORA SEPULVEDA ROJAS**, chilena, ingeniero, cédula nacional de identidad N° 12.410.407-6,, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, Comuna de Colina, han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Colina, enmarcada dentro de sus programas culturales y de desarrollo social y recreativo, está organizando actividades relevantes para la comuna y como una forma de expresión instalará una estructura metálica con carácter de gigantografía, de naturaleza simbólica alusiva y representativa de la comuna, para lo cual requiere para tal efecto arrendar un sector del Cerro Comaico.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento don Omar Carrasco Osorio en representación de doña Lorena Osorio Izquierdo, viene en arrendar a la I. Municipalidad de Colina, un sector del Cerro Comaico, ubicado en la comuna, quien acepta la entrega del señalado terreno en conformidad a las estipulaciones que se pactan a continuación.

**TERCERO:** La renta de arrendamiento será de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) mensuales, que se pagará los primeros cinco días de cada mes. Dicha suma será reajustada anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.)

**CUARTO:** El plazo de arrendamiento será por el período de un año, renovable por igual período, salvo que cualquiera de las partes quisiera ponerle término, lo cual deberá ser comunicado, mediante carta certificada, con una anterioridad de, a lo menos, 60 días corridos.

**QUINTO:** Las partes acuerdan que el destino del inmueble objeto del presente vínculo contractual será para la instalación de una estructura metálica con carácter de gigantografía, de naturaleza simbólica alusiva y representativa de la comuna.

**SEXTO:** El arrendatario otorgará, por concepto de garantía, la suma de una renta la cual no podrá imputarse a la misma y deberá ser devuelta por arrendador una vez terminado el presente contrato.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando la I. Municipalidad de Colina con dos y por la otra parte con una copia.



DEBORA SEBULVEDA ROJAS  
ALCALDESA (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

*Bx Carrasco*  
OMAR CARRASCO OSORIO  
C.I. N° 13.547.739-7